



Código de conducta para proveedores y Declaración de conformidad

Santo Domingo, Rep. Dom. 2025

Válido para: Rizek Cacao, S.A.S. / Contacto: info@rizekcacao.com

Código de conducta para proveedores

Preámbulo

Como procesador, exportador y fabricante de chocolate reconocido en la industria internacional, Rizek Cacao se compromete a llevar sus negocios de una forma ética, legal, ecológica y socialmente responsable. Y de todo aquel que mantenga relaciones comerciales con Rizek Cacao esperamos que adopte una conducta similar. Además, Rizek Cacao procura mejorar constantemente la sostenibilidad de sus productos y operaciones y anima a sus proveedores a que participen en este esfuerzo, adoptando para ello prácticas sostenibles en sus operaciones.

El Código de conducta para proveedores de Rizek Cacao (el «Código») establece los requisitos que esperamos observen nuestros proveedores en cuanto al cumplimiento de leyes y reglamentos, a la corrupción y al soborno, a las condiciones sociales y laborales, así como a la protección del medio ambiente. El Código se basa en principios internacionalmente reconocidos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Nuestro objetivo es trabajar con nuestros proveedores a fin de asegurar el pleno cumplimiento de tales requisitos, pues ellos, a su vez, asumen la responsabilidad de aplicar tanto estos como los procesos necesarios de debida diligencia con sus propios empleados, agentes, trabajadores temporales, subcontratistas, trabajadores a domicilio, proveedores y subproveedores con los que colaboran en el suministro de bienes y servicios a Rizek Cacao.

Cumplimiento de leyes y reglamentos

Los proveedores deberán observar todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables, incluidas las normas del sector y cualquier otro requisito estatutario relevante que impongan las normas de conducta más exigentes.

Integridad comercial

Los proveedores ejercerán su actividad de acuerdo con las normas éticas más exigentes. Los proveedores observarán todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables, en particular, las relacionadas con corrupción, soborno, antimonopolio y competencia, propiedad intelectual y conflictos de interés.

Contra la corrupción y el soborno: Los proveedores no intervendrán directa o indirectamente en actos de corrupción, extorsión o malversación ni en ninguna forma de soborno. Esto incluye, aunque sin efecto limitativo, prometer, ofrecer, dar o aceptar incentivos monetarios o de otro tipo no adecuados, tales como sobornos, actuaciones comerciales poco razonables, regalos o comisiones ilícitas.

Antimonopolio y libre competencia: Los proveedores se comprometerán con el principio de libre competencia y no intervendrán en fijación de precios, discriminación de precios o licitaciones de tipo colusorio, ni en otras prácticas comerciales desleales.

Propiedad intelectual: Los proveedores respetarán la propiedad intelectual de otros. Los proveedores adoptarán las medidas adecuadas para proteger y guardar la información confidencial y de la empresa o los secretos comerciales de sus socios y utilizarán dicha información únicamente para los fines autorizados en los acuerdos contractuales. En caso de subcontratación, el intercambio de información confidencial de Rizek Cacao se efectuará exclusivamente con la previa autorización de Rizek Cacao.

Conflictos de interés: Los proveedores revelarán a Rizek Cacao cualquier situación en la que pueda haber un conflicto de intereses y comunicará a Rizek Cacao si un empleado de Rizek Cacao, uno de sus familiares o un amigo puede tener algún tipo de interés en el negocio del proveedor o algún tipo de vínculo económico con él.

Condiciones sociales y laborales

Los proveedores reconocerán y se comprometerán con la defensa de los derechos humanos de sus empleados y los tratarán con dignidad y respeto, tal y como lo entiende la comunidad internacional. Nuestros proveedores respetarán las siguientes normas, con independencia del acuerdo de colaboración que se aplique, ya sea empleo directo, contratación laboral, subcontratación, trabajadores a domicilio o cualquier otra forma.

Empleo libremente elegido: En ningún caso, los proveedores harán uso de trabajo forzoso, obligatorio o servidumbre por deudas ni mano de obra involuntaria de prisioneros. El empleo es voluntario.

Prohibición del trabajo infantil: En ningún caso, los proveedores utilizarán mano de obra infantil según definen el Convenio de la OIT y de las Naciones Unidas o la legislación nacional, lo que sea más riguroso.

Indemnización: Los proveedores deberán observar todas las leyes y regulaciones aplicables, así como las normas del sector relacionadas con salarios y prestaciones. Los salarios y las prestaciones que se paguen por una semana de trabajo estándar satisfarán al menos los estándares mínimos legales o del sector, u observarán los acuerdos de negociación colectiva libremente negociados y jurídicamente vinculantes, lo que sea superior. En todo caso, deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y de sus familias. No está permitido deducir los salarios como medida disciplinaria a menos que así lo autorice una ley aplicable o un convenio colectivo negociado libremente y en vigor.

Horario laboral: Los proveedores deberán observar todas las leyes y regulaciones aplicables, así como las normas del sector en materia de horario laboral. A menos que las leyes, regulaciones o normas del sector sean más restrictivas, por regla general y conforme a la Ley Laboral 16-92 de La República Dominicana, se establece como jornada regular un periodo de 44 horas a la semana. (Art. 157)

Esta última no es aplicable a los trabajadores que ejecuten labores intermitentes o que requieran su sola presencia en el lugar de trabajo, como son: los vigilantes o serenos. Éstos, sin embargo, no pueden permanecer más de 10 horas diarias en su lugar de trabajo.

Las horas extraordinarias serán voluntarias y a los empleados se les concederá al menos un día libre por cada periodo de 7 días, a menos que se apliquen excepciones definidas en la ley o en un convenio colectivo libremente negociado.

Cero discriminaciones: Los proveedores respetarán estrictamente todas las leyes y regulaciones aplicables que prohíben la discriminación en la contratación y el empleo por motivos de sexo, edad, religión, opinión política, afiliación sindical, condición de salud, origen nacional o social, orientación sexual, origen étnico, color o cualquier otra condición prohibida por la ley.

Acoso, abuso y prácticas disciplinarias: Los proveedores no podrán cometer abusos físicos, mentales, verbales, sexuales o de otro tipo, trato inhumano o degradante, castigos corporales o cualquier forma de intimidación. Los proveedores observarán las leyes y regulaciones locales sobre prácticas disciplinarias.

Salud y seguridad: Los proveedores proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normas del sector, especialmente en cuanto a la seguridad del inmueble, a las condiciones habitacionales, a las instalaciones eléctricas, a la protección de las máquinas y al equipo de protección personal. Los proveedores incluirán a los trabajadores en el proceso de identificar y mitigar los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores.

Condiciones de trabajo: Los proveedores proporcionarán a sus empleados los medios de trabajo adecuados que, como mínimo, garantizarán un acceso razonable a agua potable e instalaciones sanitarias, seguridad contra incendios, acceso a atención médica de urgencias, así como una iluminación y una ventilación adecuadas.

Medio ambiente

Los proveedores reconocen que la responsabilidad medioambiental es esencial para obtener productos de gran calidad y se esfuerzan por mejorar constantemente su comportamiento medioambiental. Los proveedores observarán todas las leyes, regulaciones y normas del sector relacionadas con el medio ambiente. Asimismo, aplicarán políticas y procedimientos para identificar, prevenir y minimizar los impactos medioambientales negativos de relevancia. Esto incluye información y aprendizaje del personal correspondiente. Además, los proveedores deberán acatar otros requisitos medioambientales específicos de los productos o servicios prestados a Rizek Cacao tal y como se indica no solo en el diseño y en las especificaciones del producto, sino también en los documentos contractuales.

Sustancias peligrosas: Los proveedores reducirán al mínimo el uso de sustancias peligrosas y garantizarán que todas ellas se manipulen, almacenen y se eliminen con seguridad. Los proveedores informarán a los empleados sobre prácticas de seguridad relevantes y proporcionarán la adecuada formación.

Recursos: Los proveedores reducirán al mínimo sus impactos negativos sobre los recursos naturales, incluyendo el aire, la tierra, los bosques y el agua, y garantizarán el bienestar animal. Los proveedores optimizarán el consumo de sus recursos, incluyendo las materias primas, el agua y la energía.

Residuos y emisiones: Los proveedores reducirán al mínimo la eliminación de residuos sólidos, de aguas residuales, así como otras emisiones, a fin de evitar la contaminación del aire, del agua y del suelo. Asimismo, deberán esforzarse por minimizar sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Apoyo a la agricultura orgánica sostenible: Rizek Cacao promoverá a sus proveedores el esquema de producción orgánica y sostenible destinando recursos tanto humanos como económicos para el desarrollo y la promoción de la agricultura orgánica sostenible.

Comunicación y aplicación

Los proveedores comunicarán de manera efectiva el contenido de este Código a todos sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y sub-proveedores con los que colaboran en la entrega de bienes y servicios a Rizek Cacao y procederán con la debida diligencia para asegurar su aplicación.

Gestión de subcontratistas y de proveedores

Los proveedores procederán con la debida diligencia sobre sus subcontratistas, proveedores y sub-proveedores a fin de verificar el cumplimiento del Código. Por lo tanto, los proveedores evaluarán el riesgo de posibles infracciones del Código en sus propias cadenas de suministro, que podrán incluir granjas y plantaciones, y aplicarán las medidas adecuadas para controlar el cumplimiento en virtud de dicha evaluación de riesgos. Si se detectan casos de incumplimiento, los proveedores adoptarán las medidas de mejora necesarias o cesarán sus actividades con los subcontratistas, proveedores y sub-proveedores si no se logra ninguna mejora.

Control y registros

Los proveedores conservarán la documentación adecuada para demostrar el cumplimiento del Código en sus propias operaciones. También guardarán la documentación sobre el proceso de debida diligencia en sus propias cadenas de suministro, incluida la producción agrícola. A petición de Rizek Cacao, los proveedores entregarán a Rizek Cacao dicha documentación así como cualquier otra información que demuestre el cumplimiento del presente Código.

Evaluaciones y posibles repercusiones en las relaciones comerciales con Rizek Cacao

Los proveedores deberán realizar evaluaciones internas con regularidad para asegurarse de que cumplen el Código. En consecuencia, los proveedores deberán participar en todas las evaluaciones de sostenibilidad que realice Rizek Cacao o un tercero al que nombre este. Además, Rizek Cacao se reserva el derecho de realizar (o de encargar a un responsable que realice) inspecciones sin previo aviso de los proveedores y de sus instalaciones para comprobar que cumplen el Código.

Los proveedores deberán informar a Rizek Cacao si adoptan algún acuerdo con otros socios que contravenga este requisito; en dicho supuesto, Rizek Cacao garantizará que un tercero se ocupe de la inspección para respetar así los acuerdos pertinentes. Además de todos los demás derechos contractuales de Rizek Cacao, el incumplimiento del Código por parte de un proveedor podría ser motivo para que Rizek Cacao abandone la colaboración con el mismo.

Identificar inquietudes y alzar la voz

Los proveedores deberán animar a sus empleados a denunciar sus inquietudes con respecto a actividades ilegales sin miedo a represalias. Las denuncias se deberán tratar de forma confidencial, a menos que la ley exija lo contrario.

Los proveedores deberán investigar tales denuncias y adoptar medidas correctivas, si es preciso. Los proveedores informaran a Rizek Cacao de cualquier acción legal, investigación administrativa o procesamiento que pueda afectar a su rendimiento con respecto a la actividad de Rizek Cacao o que pueda repercutir negativamente en la reputación del proveedor y de Rizek Cacao.

Si el proveedor o uno de sus empleados es testigo de actividades ilegales o sospecha que se está infringiendo el Código de conducta para proveedores, instamos al proveedor o a su empleado a denunciar sus inquietudes escribiendo un correo electrónico a info@rizekcacao.com o ante el responsable recurriendo a la línea central de Rizek Cacao 809-530-9400.

Si un proveedor o uno de sus empleados cree que un empleado de Rizek Cacao ha infringido el Código de conducta empresarial de Rizek Cacao, instamos al proveedor o a su empleado a denunciar sus inquietudes a través de la Línea de atención al colaborador / proveedor de Rizek Cacao 809-530-9400 o a través del correo electrónico info@rizekcacao.com.

Declaración de conformidad del proveedor

Todos los proveedores de Rizek Cacao deberán firmar una declaración de conformidad a fin de reconocer y confirmar el cumplimiento de los principios y requisitos de la última versión transmitida del Código.

Desarrollo del código

Rizek Cacao revisará el presente Código periódicamente e introducirá las revisiones que considere oportuno o adecuado. Rizek Cacao notificará a sus proveedores cualquier cambio importante, si bien estos siempre podrán consultar la versión vigente del Código en la página web corporativa de Rizek Cacao: <https://www.rizekcacao.com>

Declaración de conformidad

Los abajo firmantes confirmamos lo siguiente:

1. Que hemos recibido y tomado buena nota de la versión 2025 del Código de conducta para proveedores de Rizek Cacao (el «Código») y nos comprometemos a cumplir íntegramente sus principios y requisitos, además de las obligaciones que figuran en los contratos de suministro formalizados con Rizek Cacao.
2. Que aceptamos que Rizek Cacao o un tercero designado por Rizek Cacao pueda realizar inspecciones o auditorias periódicas sin previo aviso en nuestras instalaciones a fin de verificar que cumplimos el Código, respetando los acuerdos existentes con otros socios a solicitud nuestra.
3. Que comunicaremos de manera efectiva el contenido del Código a nuestros empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y sub-proveedores con los que colaboramos en la entrega de bienes y servicios a Rizek Cacao y procederemos con la debida diligencia para asegurar su aplicación.

Asimismo, confirmamos que hemos tomado nota de que el cumplimiento del Código es un requisito esencial para las relaciones comerciales entre Rizek Cacao y nosotros, en calidad de proveedores de Rizek Cacao.

Nombre: MASSIMILIANO WAX

Nombre: JOSÉ EFRAIN CAMILO S.

Cargo: VP ESTRATEGIA & DESARROLLO
DE NEGOCIOS.

Cargo: PRESIDENTE.

Nombre de la empresa: RIZEK CACAO, S.A.S.

Nombre de la empresa: FUPAROCA, INC.

Dirección de la empresa: PROL. AV. 27 FEBRERO

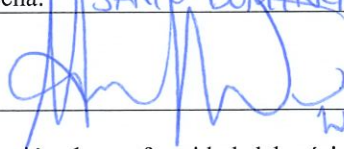
Dirección de la empresa: CALLE LUPERÓN

#1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO, R.D.

ESQ. LA CRUZ, SAN FCO. MACORIS.

Lugar, fecha: 30 DE MAYO, 2025
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

Lugar, fecha: 30 DE MAYO, 2025
SAN FCO. MACORIS, PROV. DUARTE.

Firma: 

Firma: 

La Declaración de conformidad deberá ir firmada por un representante debidamente autorizado de la empresa y devolverse al contacto asignado en Rizek Cacao en un plazo de 15 días hábiles tras su recepción.